



Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2013.-

NUM. **108**

Vistos:

- 1) Lo establecido en la ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial lo dispuesto en artículo 7 y 8 letra b, de la misma ley.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2013.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

Considerando:

- 1) La necesidad de contar con un arquitecto para el desarrollo de los proyectos a postula al FRIL 2013.
- 2) El Decreto Municipal N° 107 que ordena poner término al contrato de ejecución celebrado con don Pablo Jaque Valdés, por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en convenio referente a la misma materia.

D E C R E T O

1° ACEPTASE, el contrato de prestación de servicio con fecha 22 de febrero de 2013 entre Don **MANUEL ANDRÉS ABARZA GONZÁLEZ**, RUT N° **10.621.773-4** y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**, para la realización y formulación de proyectos e iniciativas a ser presentado a financiamiento del FRIL provisión 2013.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios, por un total de \$ 6.500.000(seis millones quinientos mil pesos) valor que incluye el 10% de retención legal, con cargo al ítem de consultorías varias del presupuesto municipal 2013.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Adquisiciones, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde